



111

ACUERDO N° 013
(Noviembre 26 de 2003)

Por medio del cual se autoriza un cupo de endeudamiento, se faculta al Alcalde del Municipio de Bello, para celebrar contratos de endeudamiento y encargo fiduciario y se dictan otras disposiciones.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994,

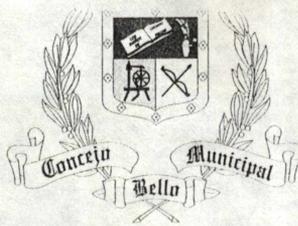
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal un cupo de endeudamiento hasta por la suma de UN MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000) destinado a la financiación de la actualización catastral del Municipio de Bello.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para contratar empréstitos con FONADE hasta por la suma de UN MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000) destinado a la financiación de la actualización catastral del Municipio de Bello.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para contratar los encargos fiduciarios que se requieren para el manejo de los recursos provenientes de los empréstitos con FONADE hasta por la suma de UN MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000) destinado a la financiación de la actualización catastral del Municipio de Bello.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para otorgar las garantías correspondientes manejadas a través del encargo fiduciario que se requieran para el manejo de los recursos provenientes de los empréstitos con FONADE hasta por la suma de UN MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000) destinado a la financiación de la actualización catastral del Municipio de Bello.



112

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para efectuar las adiciones y modificaciones que se requieren para el manejo de los recursos provenientes de los empréstitos con FONADE y destinado a la financiación de la actualización catastral del Municipio de Bello de acuerdo con los requerimientos del Programa de Ajuste Fiscal y Financiero firmado por el Municipio de Bello, el 28 de junio de 2001 y su Adicional N° 01 del 31 de marzo de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo deroga los disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil tres (2003)

LUIS ALBERTO TABARES PÉREZ
Presidente

FERNANDO CARDONA JARAMILLO
Secretario

POS- SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

FERNANDO CARDONA JARAMILLO
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo de Bello, hace constar que el presente Acuerdo fue enviado a la Alcaldía Municipal para su sanción, el día 27 de noviembre de 2003.

FERNANDO CARDONA JARAMILLO
Secretario General

Carrera 50 No. 52-63. Teléfono: 452 10 00 Ext. 400. Fax: 275 07 52
Correo Electrónico: concejobello@hotmail.com
Bello - Antioquia

UN CONCEJO
para todos
Alberto Tabares Pérez
Presidente

Recibido de la Secretaria del concejo Municipal, el 27 de Noviembre de 2003

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 01 de Diciembre de 2003

Ejecútese y Publíquese el Acuerdo 013 por medio del cual,

Se autoriza un cupo de endeudamiento, se faculta al alcalde del Municipio de Bello, para celebrar contratos de endeudamiento y encargo fiduciario y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE

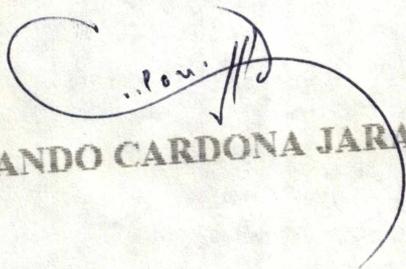


RODRIGO VILLA OSORIO

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta

Municipal 044 de 2003

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



FERNANDO CARDONA JARAMILLO